



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 205 -2019/GAF**

Lima, **13 SET. 2019**

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**



**VISTO:** El Informe N° 1582-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 11 de setiembre de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019, de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"





Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la Entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, mediante el Informe N° 1582-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, con el propósito de excluir cuatro (04) e incluir tres (03) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento en el Informe N° 1582-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, las tres (03) inclusiones en la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2019, cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva, según lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- 1) Para la Adquisición de Humus de lombriz, Compost y Musgo para la producción de plantas en los viveros de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 791-2019, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 163,400.00.
  - 2) Para la Contratación del "Servicio de Capacitación: Primer Congreso Internacional Parques urbanos de Sudamérica", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 283-2019, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 1,703.00.
  - 3) Para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo para las unidades livianas de SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 893-2019, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 12,240.00 y el saldo de S/ 48,960.00 será con cargo a la Constancia de Previsión Presupuestal N° 010-2019, la cual será ejecutada en el 2020.

Que, en este sentido, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito

presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público", requisito que se cumple debido a que las tres (03) inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones de 2019, cuentan con las respectivas certificaciones presupuestales;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección e inclusión de tres (03) procedimientos de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

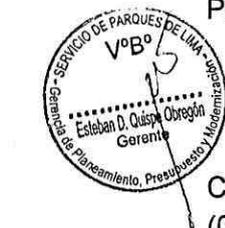
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTÉ  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO N° 1



INCLUIR / EXCLUIR

DESCRIPCION	OBJERO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT.	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.	INCLUSION / EXCLUSION
			ITEM					
SERVICIO DE INTERNET PARA EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	S/ 230,277.00	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Noviembre	EXCLUSION
ADQUISICIÓN DE MUSGO	Bien	Adjudicación Simplificada	1	S/ 91,200.00	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Mayo	EXCLUSION
ADQUISICION DE FILTROS PARA UNIDADES VEHICULARES	Bien	Adjudicación Simplificada	52	S/ 39,042.60	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Febrero	EXCLUSION
ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS D.L N 728 (OBREROS), 276 (EMPLEADOS) Y 1057 (CAS) EN VIRTUD A LOS LAUDOS ARBITRALES ENTRE SERPAR Y SITRASERP - DICIEMBRE	Bien	Licitación Pública	1	S/ 1,173,750.00	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Octubre	EXCLUSION
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES LIVIANAS DE SERPAR LIMA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	S/ 61,200.00	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Setiembre	INCLUSION
SERVICIO DE CAPACITACIÓN: PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL PARQUES URBANOS DE SUDAMÉRICA	Servicio	Contratacion Internacional	1	\$ 500.00	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Setiembre	INCLUSION
ADQUISICIÓN DE HUMUS DE LOMBRIZ, COMPOST Y MUSGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LOS VIVEROS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DEL SERPAR - LIMA	Bien	Adjudicación Simplificada	3800	S/ 163,400.00	2 - Recursos Directamente Recaudados	09	Setiembre	INCLUSION
			2000					
			4000					

